



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO

Nº. 0312 - 2024-MPH/GDU.

Huancayo, 25 / 06 / 2024

VISTO: El Expediente Nº 0445470 de fecha 02.04.2024 – Documento Nº 0646747, presentado por la SRA. TARCILA MEJIA BENITES, identificada con DNI Nº 20088522, quien solicita Constancia Municipal de Posesión para Otros Fines (No Valido para Prescripción Adquisitiva de Dominio) del predio ubicado, según la documentación técnica con frente a la vía Alameda de las Flores del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín. De una extensión superficial declarada de 2,077.31 m2. y el Informe Nº 0141-2024-MPH/GDU-AL de fecha 14.06.2024 emitido por el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo solicitado por la SRA. TARCILA MEJIA BENITES, efectuada la evaluación a la documentación presentada y de la diligencia de verificación técnica in situ, mediante Informe Nº 0251-2024-MPH/GDU-LRB de fecha 24.05.2024, se solicita al Área Legal de la G.D.U., emita opinión respecto a lo siguiente: Si es factible otorgar Constancia Municipal de Posesión a un predio asentado por terceros con la representación de una persona natural con certificado de vigencia emitido por Sunarp y Evalúe los términos legales del documento Auto Final emitido por la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de determinar si existe algún impedimento para continuar con el proceso de trámite.

Que, con Informe Nº 0141-2024-MPH/GDU de fecha 14.06.2024, el Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina: "... que si bien la recurrente Tarcila Mejía Benites ostenta la representación de la asociación por ser la Presidenta, calidad que se encuentra debidamente inscrito en la Sunarp y de la constitución se puede advertir tiene como fin el saneamiento físico legal de los predios de los asociados, mas no le da la calidad de posecionaria, asimismo, conforme señala el personal verificador se ha constatado in situ que en el terreno existen diversas edificaciones lo que coincide con las declaraciones juradas adjuntadas, así se estaría determinando que la posesión no la ostenta la Asociación como persona jurídica sino personas individuales naturales, por lo que se considera que la Asociación no viene posesionando el predio como un todo, debiendo así cada posecionario de las edificaciones tramite la respectiva constancia". Por lo que la solicitud de Constancia Municipal de Posesión para Otros Fines (No Valido para Prescripción Adquisitiva de Dominio), presentada por la recurrente Sra. Tarcila Mejía Benites deviene en improcedente.

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020 MPH/A de fecha 08.07.2020, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa que se prescribe en el Artículo 74º Numeral 74.3 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de otorgamiento de Constancia Municipal de Posesión para Otros Fines (No Valido para Prescripción Adquisitiva de Dominio) del predio ubicado según la documentación técnica con frente a la vía Alameda de las Flores del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín. De una extensión superficial declarada de 2,077.31 m2., solicitado con Expediente Nº 0445470 de fecha 02.04.2024 – Documento Nº 0646747, presentado por la SRA. TARCILA MEJIA BENITES, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada con las formalidades de ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Las Malvinas Nº 210 del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

.....
Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE

GDU/WAPF.